





ANEXO 10 SEGUROS

Octubre 2019

Anexo 10 - Seguros 1







De conformidad con el artículo 99 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el Contratista, dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo contratará y entregará copia simple de la póliza de seguro de Responsabilidad civil y los mantendrá vigentes de conformidad con lo siguiente:

El contratista deberá contratar una póliza o certificado de seguro por al menos el 10% del valor del contrato que cubra la responsabilidad civil del Contratista con respecto a los daños ocasionados a terceros en sus bienes y/o en sus personas, incluyendo al Gobierno del Estado de Jalisco, incluidas cualquiera de sus dependencias.

La póliza o certificado deberá cubrir la responsabilidad por la interrupción a la vía de comunicación y/o actos que causen pérdida, lesión a terceros y/o a sus bienes durante la instalación, la operación, el mantenimiento y/o el desmantelamiento de la infraestructura de telecomunicaciones.

La póliza o certificado respectivo deberá especificar claramente que el Gobierno del Estado de Jalisco y sus empleados serán considerados como terceros con respecto a cualquier actividad del Contratista.

Adicionalmente, se deberá considerar en la cobertura de responsabilidad civil los daños que se puedan ocasionar al ambiente, por los motivos mencionados. La póliza o certificado de seguro deberá contratarse con las siguientes condiciones:

- a) Responsabilidad. El límite de responsabilidad contratado bajo la póliza o certificado de seguro señalada deberá ser suficiente para cubrir el riesgo total y el valor total de los bienes y personas asegurados. Cualquier siniestro que no sea cubierto por el seguro contratado, será pagado en su totalidad por el Contratista en favor de los perjudicados, quedando obligado a mantener en todo momento libre y a salvo de cualquier reclamación al Gobierno del Estado de Jalisco, sus dependencias y empleados Proveedor.
- **b)** Aseguradores. La póliza o certificado de seguro deberá ser emitida por una compañía de seguros registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y que cuente con la autorización para operar en el ramo de responsabilidad civil, conforme al presente contrato.
- **d)** Notificaciones. El Contratista deberá notificar a la Secretaría lo siguiente respecto a la póliza o certificado de seguro:
- La celebración del contrato de seguro respectivo o sus renovaciones, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su celebración.
- La finalización de la vigencia de la póliza o certificado, su renovación o la realización de cambios en la misma, con cuando menos quince (15) días hábiles de anticipación.
- Cualquier otro asunto o problema que pudiera afectar las mencionadas pólizas o certificados de seguro en cualquier forma.
- e) El Contratista deberá notificar de inmediato a la Secretaría la ocurrencia de cualquiera de los







siguientes hechos:

- Cualquier pérdida cubierta por la póliza o certificado.
- La cancelación o terminación anticipada de cualquier póliza o certificado, o la falta de pago de cualquier prima.
- La suspensión de la vigencia, por cualquier razón, de la póliza o certificado
- Cualquier cambio en cualquier cobertura de los seguros contratados por el Prestador.
- **f)** Revisiones. La Secretaría podrá revisar que el Contratista mantenga el seguro requerido conforme al presente contrato.
- g) Duración de la póliza o certificado. La póliza o certificado deberá estar vigente desde el inicio hasta la terminación de la relación contractual o vigencia de soporte contratadas con LA CONVOCANTE. En caso de que el Contratista no obtenga la póliza o certificado en término, La CONVOCANTE tendrá la opción de:
- Hacer efectiva la garantía de cumplimiento, a fin de pagar los costos de obtención o renovación de dicha póliza o certificado en nombre del Contratista, o
- Terminar anticipadamente el contrato, en razón de haberse actualizado una causa de incumplimiento

El Contratista se cerciorará de que todos los subcontratistas y proveedores de servicios que utilice, en todo momento y durante el periodo en que participen en la realización de trabajos en relación con la instalación, la operación, el mantenimiento y/o el desmantelamiento de la infraestructura de telecomunicaciones, cuenten y mantengan en pleno valor y efecto pólizas o certificados de seguro equivalentes a las establecidas en este documento, conforme a las responsabilidades específicas y antes detalladas.

Sin perjuicio de lo anterior, la póliza también deberá cubrir el equipamiento tecnológico adquirido durante la vigencia del contrato, la cual brinda cobertura por pérdidas o daños materiales causados a los bienes materiales por los siguientes riesgos:

SUMA ASEGURADA	COBERTURAS AMPARADAS
Considerará como mínimo el 10% del valor del contrato.	Incendio y/o rayo. Explosión, implosión, humo, hollín, gases o líquidos o polvos corrosivos Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo. Inundación, acción del agua, humedad, caída de árboles Sismo, terremoto o erupción volcánica. Granizo, helada, derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno, caída de rocas y aludes. Robo total o parcial, vandalismo, Errores de construcción, fallas de





rayos, tostación de aislamientos



montaje, defectos de material.
Errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros.
Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento.
Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos; aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por